

Subdirección de Asesoría Jurídica

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TRANSPARENCIA

2309* - *****

Nº Registro/fecha solicitud: 2025/***** –14.07.2025

Con fecha 13.08.2025 el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga ha dictado, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, la siguiente:

“RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

PRIMERA.- APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución del Responsable de seguridad de este Organismo de 12/08/2025 que literal e íntegramente expresa:

*“Con relación a la solicitud de acceso a información al amparo de la legislación de Transparencia nº 2025/***** formulada por D. ***** con DNI **2309*** con fecha de efecto 14/07/2025, se realiza la siguiente propuesta de resolución:*

VISTAS

- *La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la solicitud referida se interesa:

“Copia de los exámenes, ejercicios o test tanto teóricos como prácticos, así como copia de las respuestas o plantillas de corrección de exámenes, ejercicios o test realizados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en su modalidad de acceso libre, promoción interna de los siguientes cuerpos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga:

Agente de Inspección

Auxiliar Administrativo Técnico

Auxiliar Técnico Grado Medio

Técnico Superior Inspector de Tributos

Técnico Administración especial Economista.”

SEGUNDO.- Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.I) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

TERCERO.- Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada y considerando los límites al derecho de acceso previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la misma y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12.

CUARTO.- Que conforme al artículo 18 de la Ley La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la presente solicitud no está incurso en ninguno de los supuestos de inadmisión.

QUINTO.- Que, no obstante lo anterior, la convocatoria de Técnico de Administración Especial Economista aún no se ha llevado a cabo, por lo que no es posible atender la solicitud formulada para estas plazas.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Admitir a trámite la solicitud presentada, siendo pertinente proporcionar la información requerida.”

SEGUNDA.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 39/2015.”

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que contra dicha Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente durante el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto

en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación podrá interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD,
Fdo.: Joaquín Álvarez Verdugo.



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Firmas:

Firmante	Fecha
ÁLVAREZ VERDUGO, JOAQUIN	13/08/2025 13:33

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.